Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2023-782-E-UBA-DCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Octubre de 2023

Referencia: 39 EX-2023-05209260-E-UBA-DME#SSA_FFYB. Asignaturas optativas de la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificatoria 2016-, año 2024

VISTO, la Resolución (CS) Nº 2210/03 mediante la cual se establecen las normas de aprobación de las asignaturas optativas en la Universidad de Buenos Aires y la Resolución (CS) Nº 6228/2016 correspondiente al plan 2008 modificatoria 2016 de la Carrera de Farmacia, que contempla la incorporación de asignaturas optativas en el tramo semiestructurado del diseño curricular; y

CONSIDERANDO:

Que las materias optativas son aquellas no determinadas explícitamente en el plan de estudios de una carrera y que integran una oferta variable.

Que, asimismo, promueven el ofrecimiento de cuestiones temáticas que suscitan una actualización continua de la formación, en función de los avances de una disciplina.

Que debe formularse anualmente las propuestas de altas, bajas o modificaciones con el fin de evitar la repetición automática de dichas asignaturas.

Que se han analizado las diferentes propuestas presentadas para el año 2024 y vinculado con las diferentes orientaciones que establece el plan de estudios según criterios preestablecidos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el

Capítulo A, CODIGO.UBA I-19 y lo acordado en la sesión de fecha 26 de septiembre de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de las asignaturas optativas de la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificatoria 2016- (Res CS 6228/2016) para el ciclo lectivo 2024, que se detallan en el Anexo ARCD-2023-98-E-UBA-DCT_FFYB de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la vinculación de la oferta de asignaturas optativas a las distintas orientaciones que establece el plan de estudios, que figura como Anexo ARCD-2023-97-E-UBA-DCT_FFYB de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección General Técnico Académica y a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración; oportunamente, archívese.

(Posee archivos embebidos)

Digitally signed by RADICE Marcela Alejandra
Date: 2023.10.04 09:46:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcela Radice
Secretaria
Secretaría Académica
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by EVELSON Pablo Andrés
Date: 2023.10.04 20:43:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PABLO EVELSON
Decano
Decanato
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.10.04 20:43:27 -03:00